

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/5718 Admisión a trámite actuación extraordinaria en suelo rústico para centro de investigación y desarrollo del pan. (Expte. nº 7471/2022).

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, en relación con la actuación extraordinaria en suelo rústico, solicitada por MM&CASH ELEVEN, S.L. (Expte. Núm. 7471/2022), adoptó el siguiente acuerdo:

<<*Primero.*- Admitir a trámite la actuación extraordinaria promovida por MM&CASH ELEVEN, S.L., con CIF: B-8615896, por considerarla de interés social y utilidad pública por contribuir a la ordenación y el desarrollo del medio rural, quedando justificada su implantación conforme al art. 22.1 de la LISTA como contribución al desarrollo rural para promoción de la una actividad existente ligada a materia prima de carácter rural, y respecto del uso industrial de almacenaje quedaría justificada su emplazamiento al consistir en una actividad existente ya autorizada que simplemente se mantiene y compatibiliza.

Segundo.- Someter la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados que seguidamente se indican, por plazo no inferior a un mes:

- Delegación de carreteras. Ministerio de Fomento. (N-432)
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. (Arroyo La Hondonera)

Tercero.- Una vez completado el trámite administrativo anterior, se procederá a la Resolución si procede de la aprobación de la actuación extraordinaria de conformidad con el art. 22.3 de la LISTA, sin previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio por no afectar la actuación o tener incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LISTA.

Cuarto.- Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará con motivo de la licencia urbanística>>.

Lo que se hace público por plazo de un (1) mes, para formular las observaciones

pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Alcalá la Real, 21 de noviembre de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.